



ACUERDO DE RADICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-014/2022

PROMOVENTE: MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LÓPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA Y OTROS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 20 de agosto de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con el acuerdo de turno de la Magistrada Presidenta de fecha diecinueve de agosto, en el que remite a esta ponencia el presente expediente.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 5º, 7º fracción II y 10 fracción IV de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del juicio para la protección de los derechos político electorales, el juicio electoral, y el asunto general, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, los artículos 302, 307 fracción II, 313 y 360 fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los dispositivos 101, 105 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el acuerdo de Presidencia, en el que turna a esta ponencia el **juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía**, identificado con el número de expediente **TEEA-JDC-014/2022**.

II. Radicación. Se **radica** el presente juicio a la ponencia de la suscrita magistrada.

III. Domicilio. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones, el que indica en su escrito de demanda.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia del encargado de despacho, Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**EDGAR ALEJANDRO
LÓPEZ DÁVILA
SECRETARIO**

¹ Encargado de despacho de la secretaria de estudio de la Ponencia II.